

getate mar duento.



SELLO CUARTO - VEINTE
MAR AVE DIS ANO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y UNO

Comproprio a toda dilla. Lo es de la ley
que el mayordomo de proprio en virtud de
este decreto de esta jicacion de los ^{de la casa real}

Salte
Sacada para
el deposito de
la sala de
elob. he que

Larid. dno. Diego que en la Maria
Jurada fue deavisto dada y depositada
La sala de la que consta de tener en
^{de diferentes porciones}
y poder de dinero y provisiones de este e fero =
Cordo que las que existen luego de sin di
larion a prima las en que a d. Ant. Vir
Mateo Monismo Coecute de que fue se pro
cediendo en dinero que en virtud de este de
to de Virio de d. Ant. de la casa real
no en la que en el d. de que se que
asilo un pla de la que se av. en la que =
^{de diferentes porciones}

Diego de la casa real
Fernando de la casa real

Diego de la casa real
Luis de la casa real

En la casa real de la casa real

